RESOLUCIÓN No. 920
Del 13 de octubre de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 DEL 2015"

El Alcalde (E) Municipal de Orito, Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en la Ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución indican que son facultades de los alcaldes, dirigir y coordinar la acción administrativa municipal, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, estableció al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Que el artículo 365 de la Carta Política establece: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares".

Que, el municipio de Orito, Putumayo, ha identificado como problemática central el débil ejercicio del gobierno propio y del control territorial indígena, situación que limita la capacidad de las autoridades tradicionales y de la Guardia Indígena para ejercer funciones de vigilancia y protección del territorio ancestral, preservar los saberes culturales y fortalecer la autonomía de sus comunidades. Esta problemática se relaciona con las limitadas capacidades formativas y organizativas, así como con la escasa articulación institucional con enfoque diferencial, circunstancias que hacen necesario implementar acciones orientadas al fortalecimiento de las formas propias de organización, participación y gobernanza de los pueblos indígenas.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para fortalecer el gobierno propio y el control territorial indígena en el municipio de Orito, mediante el desarrollo de actividades de formación, fortalecimiento organizativo y articulación institucional dirigidas a las autoridades tradicionales y a la Guardia Indígena, con metodologías participativas y enfoque diferencial que reconozcan las particularidades culturales de las comunidades beneficiarias. Con ello, se busca mejorar las capacidades para la protección y vigilancia del territorio ancestral, promover la transmisión de los saberes propios y contribuir al fortalecimiento de la autonomía, la sostenibilidad organizativa y la pervivencia de las comunidades indígenas.

Que se plantea la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre la Alcaldía Municipal de Orito –y la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO, con el fin de ejecutar el proyecto "FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO,

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", El cual tiene como propósito fundamental fortalecer las capacidades organizativas y formativas de las autoridades tradicionales y la Guardia Indígena para mejorar el ejercicio del gobierno propio, la protección del territorio ancestral y la autonomía de las comunidades indígenas del municipio de Orito, Putumayo.

Que dicha intervención busca materializar el deber del Estado de garantizar el ejercicio de los derechos culturales, espirituales, a la salud propia y a la autonomía de los pueblos indígenas, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 8, 49, 70 y 72 de la Constitución Política; la Ley 21 de 1991, mediante la cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT; el Decreto 1953 de 2014, que establece un régimen especial para la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, incluyendo el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI); la Sentencia T-154 de 2021 de la Corte Constitucional; y demás normas que reconocen a los pueblos indígenas como sujetos de especial protección constitucional y titulares de derechos colectivos.

Que el proyecto formulado e identificado con número BPIN: 202600000012684 y denominado "FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.", pertenece al sector: Justicia y del Derecho, enfocado en fortalecer a las autoridades tradicionales y a la guardia indígena para que pueda hacer el control en el territorio ancestral y poder salvaguardar la vida humana, la vida natural, el territorio y la cultura de las personas ajenas multinacionales, actores armados y otros actores que atentan contra el bienestar, la armonía de las comunidades indígenas.

El objetivo principal del proyecto es: Fortalecer el gobierno propio y control territorial indígena en Orito

Objetivos específicos son:

- Fortalecer las capacidades organizativas y formativas de autoridades y Guardia Indígena.

Las actividades a desarrollar que contempla el proyecto fortalecimiento de gobierno propio a las autoridades tradicionales y a la guardia indígena para la conservación, protección y cuidado del territorio ancestral en el municipio de orito, departamento del putumayo.

- Servicio de alimentación tipo desayuno tradicional según usos y costumbres
- Servicio de alimentación almuerzo tradicional según usos y costumbres
- Servicio de alimentación tipo refrigerio tradicional según usos y costumbres
- Apoyo en viáticos para trasporte desde lugar de residencia hasta punto de encuentro del evento y desde el punto de encuentro del evento hasta lugar de residencia (aporte comunidad)
- Profesional en ciencias, con posgrado y con experiencia de trabajar con comunidades indígenas (antropólogo, especialistas en derecho ambiental), (aporte comunidad).

Que de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del convenio, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, de qué trata el literal l) del numeral 4. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el artículo 2 de la Ley 2080 de 2021 y establece:

> "*Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas*".

Conforme a lo anterior, se indicó la causal de contratación directa para la celebración del convenio con autoridad indígena que tiene por objeto: **"FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO,**

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El valor total del convenio corresponde a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.850.000) M/CTE.,** De los cuales se realizarán aportes del Municipio y de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO en la siguiente forma:

Aporte del Municipio de Orito	$ 29.950.000
Aporte ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO	$ 14.900.000
Total Convenio	**$ 44.850.000**

El presupuesto oficial del Municipio para la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.950.000) M/CTE.** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001202
Fecha de CDP	02 de septiembre del 2026
Concepto:	"FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."
Rubro:	2.3.2.02.02.009.43
Fuente:	650 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - VIG. ACTUAL
Valor:	$ 29.950.000 MDA/CTE.

Que la Secretaria de Asuntos Étnicos elaboró los documentos previos y el respectivo proyecto de inversión identificado con BPIN: 202600000012684, que reposa en el Banco de Proyectos Municipal, en los que se evidencia la justificación para acudir a la contratación.

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es la oficina asesora juridica y de contratación del Municipio de Orito, ubicada en el palacio municipal, barrio Marco Fidel Suarez, calle 8 No. 12-38, 2° piso y en la plataforma SECOP II.

Que, por lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa y ordenar la celebración de un convenio con autoridad indígena de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al literal l) del numeral 4. Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el artículo 2 de la Ley 2080 de 2021, para celebrarse con la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO,** identificada con NIT: 846.003.362-4. Representada Legalmente por **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCÍA, C.C. 18.145.817** expedida en Orito, Putumayo, como Representante Legal. Que tendrá por objeto: **FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

ARTICULO SEGUNDO: El valor total del convenio corresponde a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.850.000) M/CTE.** De los cuales se realizarán aportes del

Municipio y de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO en la siguiente forma:

Aporte del Municipio de Orito	$ 29.950.000
Aporte ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO	$ 14.900.000
Total, Convenio	**$ 44.850.000**

El presupuesto oficial del Municipio para la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.950.000) M/CTE.** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001202
Fecha de CDP	02 de septiembre del 2026
Concepto:	"FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO PROPIO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES Y A LA GUARDIA INDÍGENA PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCION Y CUIDADO DEL TERRITORIO ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."
Rubro:	2.3.2.02.02.009.43
Fuente:	650 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS - VIG. ACTUAL
Valor:	$ 29.950.000 MDA/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación reposan en la Oficina Jurídica y de contratación ubicada en la Calle 8 No 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez segundo piso, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Orito, Putumayo a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

FILIPO ANIBAL LOPEZ SAPUYES
Alcalde (E) Municipal
Res. No. 919 del 09 de octubre de 2026

Proyectó PJ: Alex David Melo Guarnica
Jefe Oficina Jurídica y Contratación